

**SUPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN AL
SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DE BME MTF EQUITY DE LAS
ACCIONES DE AXON PARTNERS GROUP, S.A.**

AXON PARTNERS GROUP, S.A.

22 de julio de 2022

El presente documento es un suplemento (el “**Suplemento**”) al Documento Informativo de Incorporación (“**DIIM**”) al segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**” o “**Mercado**”) de Axon Partners Group, S.A. (“**Axon**”, “la “**Sociedad**”, la “**Compañía**”, el “**Grupo**” o el “**Emisor**”) publicado el día 8 de julio de 2022 y que se encuentra disponible en la página web de BME Growth (www.bmegrowth.es).

Por medio del presente Suplemento se pretende actualizar y completar el contenido de los apartados 1.2, 1.7, 1.8, 2.2., 2.3, 2.18, 2.20, 3.1, 3.2, 3.5 y 3.8 del DIIM, como consecuencia de los acontecimientos que han tenido lugar desde la fecha de publicación del DIIM hasta la presente fecha:

- a) Conforme a lo indicado en el DIIM, en virtud de un contrato de colocación suscrito entre la Sociedad, por un lado, y JB Capital Markets S.V., S.A.U. y GVC Gaesco Valores, S.V., S.A. como “**Entidades Colocadoras**” (el “**Contrato de Colocación**”), se ha llevado a cabo un proceso de colocación de acciones de la Sociedad entre (i) inversores institucionales, cualificados o contrapartes elegibles que han adquirido acciones de la Sociedad por un importe mínimo de 100.000 € y (ii) administradores o empleados actuales o anteriores de la Sociedad o del Grupo y otros inversores cuyo número es en todo caso inferior a 150 personas físicas o jurídicas sin contar los inversores cualificados (el “**Proceso de Colocación**”).
- b) El Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 19 de julio de 2022 acordó establecer el precio de referencia de la acción (conforme a la normativa aplicable del BME Growth) en la cifra de DIECINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (19,10 €).
- c) La Junta General Extraordinaria, con el carácter de universal, de la Sociedad de fecha 19 de julio de 2022, acordó llevar a cabo una ampliación de capital en la cifra efectiva total máxima de hasta ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (11.525.551,20 €), correspondiente a SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (60.343,20 €) de capital social y ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (11.465.208 €) de prima de emisión, mediante la creación de un máximo de hasta SEISCIENTAS TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS (603.432) nuevas acciones de la Sociedad, de 0,10 € de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, con expresa previsión de suscripción incompleta (el “**Aumento de Capital**”).

- d) Que en fecha 22 de julio de 2022, ante la Notario de Madrid D^a. Ana López-Monís Gallego, la Sociedad otorgó la escritura de elevación a público de los acuerdos sociales relativos al Aumento de Capital, en virtud de la cual se declaró ejecutado el Aumento de Capital en un importe efectivo total ascendiente a ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.225.547,50 €), correspondiente a CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (58.772,50 €) de capital social y ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (11.166.775,00 €) de prima de emisión, mediante la creación de QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS VEINTICINCO (587.725) nuevas acciones de la Sociedad, de 0,10 € de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, que fueron totalmente suscritas y desembolsadas, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el correspondiente Registro Mercantil de Madrid. El precio de suscripción de cada nueva acción fue de DIECINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (19,10 €) (el “**Precio de Suscripción**”).
- e) Por último, de acuerdo con lo previsto en los apartados 3.8 y 4.1 del DIIM (respectivamente), la Sociedad ha adquirido (en adelante, la “**Compra**”):
- (i) 67.256 acciones propias, a un precio de adquisición equivalente al Precio de Suscripción, de los accionistas ACE Y TIE SERVICIOS Y PROMOCIONES, S.L., MANATIO, S.L.U. y D. Dimitri Kallinis, a prorrata de su participación en el capital social de la Sociedad a la fecha del DIIM, para su entrega a los empleados del Grupo;
 - (ii) 15.707 acciones propias, a un precio de adquisición equivalente al Precio de Suscripción, de los accionistas ACE Y TIE SERVICIOS Y PROMOCIONES, S.L., MANATIO, S.L.U. y D. Dimitri Kallinis, a prorrata de su participación en el capital social de la Sociedad a la fecha del DIIM, para su entrega al Proveedor de Liquidez, con la exclusiva finalidad de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez (tal y como estos términos se definen más adelante); y
 - (iii) 181.513 acciones propias, a un precio de adquisición equivalente al Precio de Suscripción, de los accionistas ACE Y TIE SERVICIOS Y PROMOCIONES, S.L., MANATIO, S.L.U. y D. Dimitri Kallinis, a prorrata de su participación en el capital social de la Sociedad a la fecha del DIIM, para aquellos otros planes de incentivos que se puedan aprobar con posterioridad, tal y como se había informado en el DIIM.

Los términos que aparecen definidos en mayúsculas tendrán el significado que se les otorga en el DIIM, salvo que se les otorgue otro significado específico en el presente Suplemento.

Como consecuencia de la sucesión de los acontecimientos descritos en el presente apartado, la Sociedad ha procedido a modificar y actualizar los siguientes apartados del DIIM en virtud del presente Suplemento, cuya nueva redacción será la que se recoge a continuación:

1.2 Información utilizada para la determinación del precio de referencia por acción

De conformidad con el punto 6 del apartado Segundo de la Circular 1/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (“**Circular BME Growth 1/2020**”), las entidades emisoras deben presentar una valoración realizada por un experto independiente de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados, salvo que dentro de los seis meses previos a la solicitud se haya realizado una colocación de acciones o una operación financiera que resulte relevante para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado.

A la fecha de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad no procede realizar valoración alguna dado que, como consecuencia del Proceso de Colocación se ha fijado un precio por cada acción de la Sociedad de DIECINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (19,10 €), siendo lo suficientemente relevante como para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 19 de julio de 2022, acordó tomar como referencia para determinar un primer precio para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado el Precio de Suscripción.

Tomando este precio de referencia de DIECINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (19,10 €) por acción, la valoración del 100 % de las acciones de la Sociedad asciende a un total de CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHO EUROS (101.372.008 €).

1.7 Composición accionarial

A fecha del presente Suplemento, es decir, tras los acontecimientos mencionados anteriormente, la Sociedad cuenta con 46 accionistas (sin contar la autocartera). La composición accionarial directa e indirecta es la siguiente:¹

Accionista	Participación directa		Participación indirecta
	Número de acciones	Participación (%)	Participación (%)
ACE Y TIE SERVICIOS Y PROMOCIONES, S.L.	2.059.775	38,8092 %	
D. Francisco Miguel Velázquez de Cuéllar Paracchi			29,2583 %
Dña. Teresa Lorca Hernando			9,5509 %

¹ Cifras redondeadas al cuarto decimal.

MANATIO, S.L.U.	1.638.485	30,8715 %	
D. Alfonso de León Castillejo			30,8715 %
AEOLOS CONSULTING, S.L.	660.380	12,4425 %	
D. Dimitri Kallinis			12,3181 %
D. Dimitri Kallinis	96.594	1,8200 %	
Autocartera	264.476	4,9831 %	
Resto de accionistas (42)²	587.725	11,0736 %	
TOTAL	5.307.435	100 %	

1.8 Información relativa a las acciones

A la fecha del presente Suplemento y tras la ejecución del Aumento de Capital, el capital social de la Sociedad es de QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (530.743,50 €), representado por CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (5.307.435) acciones de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

La totalidad de las acciones de la Sociedad se encontrarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallarán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "**Iberclear**"), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad número 1, y de sus entidades participantes autorizadas.

Tras el Proceso de Colocación de las acciones y el Aumento de Capital, la Sociedad tiene una difusión accionarial suficiente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa del BME Growth respecto a la difusión de las acciones de la Sociedad.

En el apartado 3 del DIIM se detalla la información relativa a las acciones de la Sociedad.

De acuerdo con el contrato formalizado en fecha 20 de julio de 2022 con GVC Gaesco Valores, S.V., S.A. (en adelante, el "**Proveedor de Liquidez**"), la Sociedad ha puesto a disposición del Proveedor de Liquidez una combinación de 300.000 € en efectivo y 15.707 acciones de la Sociedad (equivalentes a 300.003,70 € de acuerdo con el precio de referencia para la incorporación de las acciones de la Sociedad al BME Growth), con

² Sin contar la autocartera.

la exclusiva finalidad de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez.

2.2 Auditor de cuentas de la Sociedad

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 19 de julio de 2022 acordó nombrar a la compañía Ernst & Young, S.L., como auditor de cuentas para la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que se cerrará a 31 de diciembre de 2022.

La sociedad Ernst & Young, S.L. tiene domicilio en la calle Raimundo Fernandez Villaverde, 65, 28003 - Madrid, España, N.I.F. B-78970506, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 9.364, libro 8.130, folio 68, sección 3ª, hoja M-87690, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0530.

2.3 Identificación completa de la Sociedad y objeto social

Aumento de Capital resultado de la Oferta

Desde la fecha de publicación del DIIM, el capital social de la Sociedad se ha visto modificado como consecuencia de la ejecución del Aumento de Capital, por un importe efectivo total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.225.547,50 €), correspondiente a CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (58.772,50 €) de capital social y ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (11.166.775 €) de prima de emisión, mediante la emisión y creación de QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS VEINTICINCO (587.725) nuevas acciones de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas, en virtud de la escritura pública otorgada el 22 de julio de 2022 ante la Notario de Madrid Dª. Ana López-Monís Gallego, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el correspondiente Registro Mercantil de Madrid.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

Tras el Aumento de Capital, el capital social de la Sociedad asciende a QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (530.743,50 €), representado por CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO (5.307.435) acciones de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas.

Para mejor referencia, en el apartado 2.20 del presente Suplemento, se presenta una tabla resumen del capital social y la composición del accionariado, con el detalle de aquellos accionistas con una participación superior al 5 %.

2.18 Información relativa a los administradores y altos directivos del Emisor

2.18.1 Características del órgano de administración (estructura, composición, duración del mandato de los administradores)

Consejo de Administración

A la fecha de incorporación a cotización de las acciones de la Sociedad en el BME Growth, la composición del Consejo de Administración es la siguiente:

Consejero	Carácter	Cargo	Fecha del último nombramiento
D. Dimitri Kallinis	Ejecutivo	Consejero	30/05/2022
D. Alfonso de León Castillejo	Ejecutivo	Consejero	30/05/2022
D. Francisco Miguel Velázquez de Cuellar Paracchi	Ejecutivo	Presidente y Consejero	30/05/2022
D. Antonio Rodríguez-Pina	Independiente	Consejero	19/07/2022
Dña. Nuria Vilanova	Independiente	Consejera	19/07/2022
Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, representada por D. Pedro Candelas del Pozo Vallejo	Dominical	Consejero	19/07/2022
D. Enrique Salvador Olea	-	Secretario no consejero	30/05/2022

Comisión de Auditoría

A la fecha de incorporación a cotización de las acciones de la Sociedad en el BME Growth, la composición del Comisión de Auditoría es la siguiente:

Consejero	Carácter	Cargo
D. Antonio Rodríguez-Pina	Independiente	Consejero

Consejero	Carácter	Cargo
Dña. Nuria Vilanova	Independiente	Consejera
Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, representada por D. Pedro Candelas del Pozo Vallejo	Dominical	Consejero
D. Enrique Salvador Olea	-	Secretario no consejero

2.18.2 Trayectoria y perfil profesional de los administradores y, en el caso, de que el principal o los principales directivos no ostenten la condición de administrador, del principal o los principales directivos. Detalle, en su caso, sobre la naturaleza de cualquier relación familiar entre cualquiera de los miembros del órgano de administración y cualquier alto directivo

D. Pedro Candelas del Pozo Vallejo, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (especialidad en Economía Monetaria) por la Universidad Complutense de Madrid. Cuenta con más de 20 años de experiencia en Mercados Financieros. Director de Inversiones Financieras de la Mutualidad de la Abogacía desde 2013. Previamente fue analista de inversiones y gestor de carteras en la Mutualidad de la Abogacía y Fortis Bank / BNP Paribas, Director de la mesa de operaciones de Banca Privada en Fortis Bank y Operador de Ejecución y Liquidación en Beta Capital / Fortis Bank. Ha cursado el Programa de Especialización en Gestión de Activos y Banca Privada en el Instituto de Estudios Bursátiles, así como el Curso de Inversión Alternativa del IESE y el de especialización en derivados de Fortis Bank. Acreditado como Asesor Financiero Europeo (EFPA) y Operador de Renta Variable. Ha sido condecorado con la Medalla de Campaña de Bosnia del Ejército de Tierra.

2.18.4 Con respecto a las personas que forman los órganos de administración, de gestión y alta dirección información de su participación accionarial y cualquier opción de compra de acciones con el emisor a la fecha del Documento

A la fecha del presente Suplemento, la participación accionarial (directa e indirecta) de las personas que forman los órganos de administración, de gestión y alta dirección alcanza un 78,3061 %, con el siguiente detalle:³

Consejero	% participación directa o indirecta en la Sociedad
D. Alfonso de León Castillejo	30,8715 %
D. Francisco Miguel Velázquez de Cuellar Paracchi	29,2583 %

³ Cifras redondeadas al cuarto decimal.

Consejero	% participación directa o indirecta en la Sociedad
D. Dimitri Kallinis	14,2625 % ⁴
Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija	3,9459 %
Total	78,3382 %

2.20 Número de accionistas y, en particular, detalle de los accionistas principales, entendiéndose por tales aquellos que tengan una participación, directa o indirectamente, igual o superior al 5 % del capital, incluyendo número de acciones y porcentaje sobre el capital

El detalle de participación de los accionistas de la Sociedad que, a fecha del presente Suplemento, ostentan una participación directa y/o indirecta igual o superior al 5 % del capital social:⁵

Accionista	Participación directa		Participación indirecta
	Número acciones	de Participación (%)	Participación (%)
ACE Y TIE SERVICIOS Y PROMOCIONES, S.L.	2.059.775	38,8092 %	
D. Francisco Miguel Velázquez de Cuéllar Paracchi			29,2583 %
Dña. Teresa Lorca Hernando			9,5509 %
MANATIO, S.L.U.	1.638.485	30,8715 %	
D. Alfonso de León Castillejo			30,8715 %
AEOLOS CONSULTING, S.L.	660.380	12,4425 %	
D. Dimitri Kallinis			12,3181 %
D. Dimitri Kallinis	96.594	1,8200 %	
Autocartera	264.476	4,9831 %	

⁴ Incluye la participación directa del 1,8200 % y la participación indirecta del 12,4425 %.

⁵ Cifras redondeadas al cuarto decimal.

Resto de accionistas (42) ⁶	587.725	11,0736 %
--	---------	-----------

TOTAL	5.307.435	100 %
--------------	------------------	--------------

3.1 Número de acciones cuya incorporación se solicita, valor nominal de las mismas. Capital social, indicación de si existen otras clases o series de acciones y de si se han emitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones. Acuerdos sociales adoptados para la incorporación

A la fecha del presente Suplemento, el capital social de la Sociedad asciende a QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (530.743,50 €), representado por CINCO MILLONES TRESCIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO (5.307.435) acciones de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

Las acciones se encontrarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallarán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear, con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad, 1, y de sus entidades participantes.

El 30 de mayo de 2022 la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad acordó solicitar la incorporación a negociación en BME Growth de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (incluyendo las acciones actualmente en circulación, así como todas aquellas acciones que se emitan hasta la fecha de la efectiva incorporación de las acciones en el Mercado).

En este sentido, la Sociedad ha manifestado que conoce y acepta someterse a las normas que actualmente se encuentran en vigor en BME Growth, así como someterse a aquellas que pudieran resultar de aplicación en un futuro (especialmente, sobre la incorporación, permanencia y exclusión de dicho Mercado).

3.2 Grado de difusión de los valores negociables. Descripción, en su caso, de la posible oferta previa a la incorporación que se haya realizado y de su resultado

A la fecha de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad no procede realizar valoración alguna dado que, como consecuencia del Proceso de Colocación, se ha fijado un precio por las acciones de la Sociedad de DIECINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (19,10 €), siendo lo suficientemente relevante como para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad.

⁶ Sin contar la autocartera.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 19 de julio de 2022, acordó tomar como referencia para determinar un primer precio para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado el Precio de Suscripción.

La Oferta no constituyó una oferta pública de valores para la que se requiera cumplir con la obligación de publicar un folleto establecida en el artículo 3, apartado 1 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 (el "**Reglamento de Folletos**") en España, ni en ninguna otra jurisdicción del Espacio Económico Europeo, ya que se dirigió exclusivamente a (i) inversores que adquirieron valores por un importe total mínimo de, al menos, 100.000 € y (ii) a Administradores y Empleados (de conformidad con la legislación vigente y en particular con lo previsto en el artículo 1.4.(i) del Reglamento de Folletos) u otros inversores cuyo número fue en todo caso inferior a 150 personas físicas o jurídicas sin contar los inversores cualificados (de conformidad con lo previsto en el artículo 1.4.(b) del Reglamento de Folletos).

Tras la ejecución de la Oferta y de la Compra, a la fecha del presente Suplemento la Sociedad cuenta con 46 accionistas, de los cuales 4 tienen una participación accionarial directa o indirecta igual o superior al 5 % del capital social de la Sociedad, cuya suma conjunta asciende al 83,9433 % del capital social de la Sociedad. El capital restante (sin contar el 4,9831 % del capital en autocartera, que se corresponde con 264.476 acciones, incluyendo las puestas a disposición al Proveedor de Liquidez), es decir, el 11,0736 %, que se corresponde con 587.725 acciones, está distribuido entre 42 accionistas con un valor estimado de mercado de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.225.547,50 €), considerando el precio de referencia por acción de DIECINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (19,10 €).

En este sentido, el grado de difusión de las acciones de la Sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Circular 1/2020 de BME Growth.

3.5 Compromisos de no venta o transmisión, o de no emisión, asumidos por accionistas o por la Sociedad con ocasión a la incorporación a negociación en el segmento de BME Growth

La Sociedad, MANATIO, S.L.U., ACE y TIE SERVICIOS Y PROMOCIONES, S.L., AEOLOS CONSULTING, S.L. y D. Dimitri Kallinis se han comprometido frente a las Entidades Colocadoras, en virtud del Contrato de Colocación, durante los 360 días naturales siguientes a la fecha de incorporación de las acciones de la Sociedad en el BME Growth, sin la previa autorización por escrito de JB Capital Markets Sociedad de Valores, S.A.U. a:

- a) no acordar la emisión, emitir, ofrecer, gravar, pignorar, vender, contratar para vender, vender una opción o contrato para comprar, comprar una opción o contrato para vender, conceder una opción, derecho o garantía de compra, pignorar, prestar o de alguna otra forma disponer de o transferir, directa o indirectamente, acciones de la Sociedad o valores convertibles, ejercitables o canjeables por acciones de la Sociedad, *warrants* o cualesquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, ni realizar,

directa o indirectamente, cualquier operación que pueda tener un efecto similar a las anteriores; y

- b) no suscribir contratos de permuta financiera (*swaps*), ni otros contratos u operaciones en virtud de los cuales se transfiera, de forma total o parcial, directa o indirectamente, los efectos económicos de la titularidad de acciones de la Sociedad, con independencia de que la operación descrita en el apartado (a) anterior o la permuta financiera descrita en el apartado (b) vaya a liquidarse por medio de la entrega de acciones de la Sociedad, valores convertibles, ejercitables o canjeables por acciones de la Sociedad, por dinero o cualquier otro medio.

Como excepciones a dicho compromiso, la Sociedad podrá en el citado período poner acciones a disposición de las Entidades Colocadoras con la finalidad de permitir (i) al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez; (ii) destinar las acciones de la Sociedad a la satisfacción de cualesquiera planes de incentivos dirigidos a empleados o directivos de la Sociedad, siempre que estos estén referidos en el DIIM; o (iii) disponer, transmitir, emitir acciones y/o aumentar el capital social de la Sociedad en el marco de operaciones corporativas previstas en el plan de negocio hasta un importe máximo equivalente al 3 % de las acciones de la Sociedad agregado durante el periodo de duración del compromiso.

Asimismo, MANATIO, S.L.U., ACE y TIE SERVICIOS Y PROMOCIONES, S.L., AEOLOS CONSULTING, S.L. y D. Dimitri Kallinis podrán, en el citado período, (i) transmitir acciones entre entidades pertenecientes a su mismo grupo (en el sentido del artículo 42 de Código de Comercio), siempre que la entidad adquirente asuma idéntico compromiso de no transmisión de acciones por el período remanente, (ii) transmitir acciones en el seno de una eventual oferta de adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad o (iii) disponer o transmitir acciones en el marco de operaciones corporativas previstas en el plan de negocio hasta un importe máximo equivalente al 1 % de las acciones de la Sociedad.

3.8 Proveedor de liquidez con quien se haya firmado el correspondiente contrato de liquidez y breve descripción de su función

La Sociedad ha formalizado en fecha 20 de julio de 2022 el Contrato de Liquidez (tal y como se ha definido anteriormente) con el Proveedor de Liquidez, esto es, el intermediario financiero, miembro del mercado, GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.

En virtud de dicho contrato, el Proveedor de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de acciones de la Sociedad mediante la ejecución de operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad en el Mercado de acuerdo con la Circular 5/2020, de 30 de julio, sobre normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity y su normativa de desarrollo (en adelante, las “**Normas de Contratación**”).

El objeto del Contrato de Liquidez es favorecer la liquidez de las transacciones y conseguir una suficiente frecuencia de contratación.

El Contrato de Liquidez prohíbe que el Proveedor de Liquidez solicite o reciba de la Sociedad instrucciones sobre el momento, precio o demás condiciones de las

operaciones que ejecute en virtud del contrato. Tampoco podrá solicitar ni recibir información privilegiada u otra información relevante de la Sociedad.

El Proveedor de Liquidez transmitirá a la Sociedad la información sobre la ejecución del contrato que aquélla precise para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

El Proveedor de Liquidez dará contrapartida a las posiciones vendedoras y compradoras existentes en el BME Growth de acuerdo con sus Normas de Contratación y dentro de sus horarios de negociación previstos para esta Sociedad atendiendo al número de accionistas que compongan su accionariado, no pudiendo dicha entidad llevar a cabo las operaciones de compraventa previstas en el Contrato de Liquidez mediante operaciones de elevado volumen tal y como éstas se definen en las Normas de Contratación.

En virtud de lo previsto en el Contrato de Liquidez, la Sociedad ha puesto a disposición del Proveedor de Liquidez una combinación de 300.000 € en efectivo y 15.707 acciones de la Sociedad (equivalentes a 300.003,70 €), con la exclusiva finalidad de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez.

El Contrato de Liquidez tiene una duración indefinida, entrando en vigor en la fecha de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del mismo por la otra parte, o por decisión unilateral de alguna de las partes, siempre y cuando así lo comunique a la otra parte por escrito con una antelación mínima de tres (3) meses. La resolución del Contrato de Liquidez será comunicada por la Sociedad al BME Growth.

La finalidad de los fondos y acciones puestas a disposición por parte de la Sociedad es exclusivamente la de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a sus compromisos de contrapartida, por lo que la Sociedad no podrá disponer de ellos salvo en caso de que los mismos excediesen de las necesidades establecidas por la normativa de BME Growth.

El Proveedor de Liquidez dispone de una estructura organizativa interna que garantiza la independencia de actuación de los empleados encargados de gestionar el Contrato de Liquidez respecto a la Sociedad.